

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

### ACUERDO NÚMERO 10 (Actualización sistema institucional de evaluación) 19 de Julio de 2018

Por medio del cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, (SIEE), de la **INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL**, del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL**, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 y en especial las conferidas en el decreto 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
4. Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
5. Que mediante Resolución N° 39 del 29 de Abril de 2004, el secretario de educación del municipio de Medellín, ofrece orientación provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.
6. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
7. Que mediante Decreto 366 del 09 de Febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.
8. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4, determina los componentes que debe tener el SIEE.

#### **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



9. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que el Sistema Institucional de Evaluación debe contener unos criterios, unas definiciones y unos procesos para su estructuración, con la debida participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sistema que será aprobado primero en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo.
10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
12. Que el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 8 permite realizar la revisión y reformas a que hubiere lugar de acuerdo a las necesidades de mejoramiento institucional.

## ACUERDA:

### **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



## Contenido

### Capítulo 1: Conceptos Y Principios De La Evaluación

Objeto  
Principios Del Sistema De Evaluación Institucional  
Propósitos De La Evaluación Institucional De Los Estudiantes En El Ámbito Institucional  
Definición De Evaluación  
Criterios De Evaluación Y Promoción  
Características De La Evaluación En La Institución  
Instrumentos De Evaluación  
Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes

### Capítulo 2: Fundamentos Generales

Criterios De Evaluación  
Áreas Y Asignaturas

### Capítulo 3: Evaluación De Los Estudiantes

Soporte Legal Para La Evaluación  
Oportunidad De La Evaluación  
Escala Valorativa  
Equivalencia Con La Escala Nacional  
Períodos Académicos

### Capítulo 4: Promoción De Los Estudiantes

Comisión De Evaluación Y Promoción  
Clases De Promoción  
Promoción Regular  
Promoción Anticipada Para Grado Transición  
Promoción Anticipada Para Primaria, Básica, Media Académica Y Media Técnica  
Procedimiento Para La Promoción Anticipada.  
Reconocimiento De Saberes.  
Validaciones  
Obtención Del Título De Bachiller Académico Y/O Bachiller Técnico  
Tipos De Proclamaciones De Bachilleres.

### Capítulo 5: Criterios De No Promoción

Condiciones De No Promoción

### Capítulo 6: Situaciones Pedagógicas Especiales

Definición

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaria de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Procedimiento

## **Capítulo 7: Población con Discapacidad**

Definición

Principios Para La Inclusión

Clasificación De Las NEE

Estrategias Curriculares Y Evaluación Para La Atención A Las NEE

## **Capítulo 8: Planes De Mejoramiento Y De Apoyo**

Definición

Planes De Mejoramiento

Planes De Apoyo

Responsables

## **Capítulo 9: Instancias Y Procedimientos Para Resolver Reclamos De Los Estudiantes Y Padres De Familia**

Conducto Regular

## **Capítulo 10: Acciones De Cumplimiento Para La Aplicación De La Normatividad En La Evaluación Y Promoción Institucional**

Responsabilidad

Responsabilidades De Los Estudiantes

Responsabilidades De Los Padres De Familia Y/O Acudientes

Responsabilidades De Los Docentes

Responsabilidades De Los Directivos

## **Capítulo 11: Mecanismos De Participación Para La Construcción Del SIEE**

Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (SIEE)

Funciones Del Consejo Directivo En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo Académico En La Construcción Del SIEE

Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo De Padres En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo De Estudiantes En La Construcción Del SIEE

Modificaciones Al SIEE

## **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



## CAPÍTULO 1: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, la promoción de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica e implementa criterios para la graduación de los bachilleres de la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, fundamentado en principios éticos de equidad y respeto.

**ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.** El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, inmerso en nuestro Modelo Pedagógico socio-crítico, posibilita la formación integral a través de un proceso en el cual se desarrollan las potencialidades del estudiante, mediante el uso efectivo de las estrategias metodológicas que contextualicen las capacidades cognitivas, psicológicas, social, afectivas, creativas e investigativas y se fundamenta en los siguientes principios:

1. Formación integral.
2. Respeto a la diversidad.
3. Tolerancia.
4. Aprendizaje autónomo, responsable y cooperativo.

**ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten situaciones personales, desempeño bajo o superior en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.** La evaluación en la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, se concibe como una valoración de procesos formativos, donde el eje principal es el sujeto como persona. Evaluar implica valorar cualitativamente el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Institución Educativa. Es decir, busca el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo institucional, donde se evidencie si se está llevando a cabo el programa para el año escolar, si el alumno está alcanzando las competencias para su formación integral y si están alcanzando las habilidades y destrezas en cada área de estudio.

**ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, continuo, integral, social, participativo, sistémico y colaborativo, que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los

### Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



intereses y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la institución.

La Institución Educativa **BLANQUIZAL**, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción:

1. Se concibe la evaluación de los aprendizajes como un **proceso** que proporciona información a la institución, para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante desde las diferentes áreas del conocimiento, con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientados a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.
2. **Continua y sistemática:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión y el modelo pedagógico de la institución, los DBA, los estándares de competencias, criterios de desempeño y lineamientos curriculares o estructura científica de las diferentes áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
3. **Flexible e integral:** Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido se proponen diferentes formas y medios de evaluación, donde los resultados se asumen como insumo que permite construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido, los estudiantes con necesidades educativas especiales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo de sus capacidades.

De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes, desarrollan competencias que les permiten comprender el significado de los procesos de la valoración, con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos que posibiliten establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**ARTÍCULO 6º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.** Para determinar la promoción de estudiantes, la evaluación en la institución tendrá en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. **Evaluación integral.** Se evaluará la formación integral de los estudiantes, con fundamento en las competencias del saber, el hacer, el ser a través de la verificación de los procesos y los resultados, en consonancia directa con los planes de área.
2. **Evaluación participativa.** Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales. Hacen parte de ella:

**2.1 La autoevaluación.** Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades para superarlas.

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



- 2.2 La coevaluación.** Es la evaluación, con responsabilidad compartida, de docentes y educandos sobre el proceso educativo. Igualmente consiste en la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus desempeños y refuercen lo aprendido.
- 2.3 La heteroevaluación.** Es aquella que se realiza en un contexto determinado con un objetivo y finalidad preestablecida, la cual es ejecutada por una o varias personas sobre otra u otras respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.
- 3. Evaluación continua.** Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- 4. Evaluación interpretativa.** Pretende que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y desaciertos, de tal manera que permitan establecer planes de apoyo pertinentes para avanzar en su desarrollo.
- 5. Evaluación formativa.** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, en los diferentes desempeños en las áreas, analizando las causas y buscando que lo aprehendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el contexto en que se desenvuelven.
- 6. Evaluación flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, reconociendo su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación real.

**ARTÍCULO 7º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.** En la institución se tendrán en cuenta como instrumentos de evaluación, los definidos en el modelo pedagógico. Además de lo anterior, se tiene un mínimo de 3 actividades evaluativas por evidencia de aprendizaje en cada área o asignatura, como parte del proceso.

Al finalizar cada periodo se realizara evaluación tipo prueba saber, en la cual se evidenciará el desarrollo de competencias adquiridas en cada una de las áreas. Esta evaluación hace parte del proceso evaluativo en cada uno de los periodos.  
Traer instrumentos del modelo pedagógico

Por intensidad horaria de cada asignaturas 10 preguntas (una o dos horas) 16 preguntas (tres horas o más)  
Trabajar comprensión lectora desde todas las áreas

Debe abarcar las competencias y contenidos trabajados durante el periodo lectivo establecidos en los planes de área  
Permanencia única durante la prueba, todos los estudiantes inician y finalizan la prueba en el mismo tiempo.

Escala

Desempeño	10 preguntas	16 preguntas
Superior	10	15 - 16
Alto	8 - 9	13 - 14
Básico	6 - 7	9 - 12
Bajo	1 - 5	1 - 8

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



**PARÁGRAFO 1.** El estudiante que no pueda presentar las evaluaciones de periodo en las fechas establecidas por la Institución, deberá solicitar permiso por escrito con soporte justificado para aprobación de Coordinación. Una vez autorizado presentará pruebas en otra fecha diferente.

**ARTÍCULO 8º. EVALUACIÓN PARTICIPATIVA.** Los Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes son una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general, todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación al finalizar el respectivo período, y antes de consignar la valoración definitiva del período en la planilla que se pasa a la secretaría de la institución.
4. Realizar el análisis del resultado de cada una de las evaluaciones para incorporarlos al desempeño definitivo del período.

## CAPÍTULO 2: FUNDAMENTOS GENERALES

**ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, se establecen los siguientes parámetros:

1. La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudios de cada una de las asignaturas y áreas establecidos por la Ley y previstos en el P.E.I. La valoración se hará por áreas donde se integrarán los resultados de las asignaturas que la conforman.
2. Cada docente es responsable de informar al inicio de cada periodo de forma precisa las evidencias de aprendizaje que se abordarán, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general lo proyectado en la planeación para cada periodo.
3. Debe existir coherencia entre los contenidos trabajados y los criterios programados para su evaluación. Es decir, debe existir trazabilidad.
4. Los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustados a los contenidos y metodologías desarrolladas en el proceso de formación.
5. El proceso evaluativo se debe llevar a cabo durante todo el período académico.
6. La realización de pruebas escritas, sustentaciones, entre otras actividades evaluativas, se deben informar con la debida anticipación a los estudiantes.
7. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentadas sin una justa causa estipulada en el Manual de Convivencia, afectará su desempeño.

### Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



8. Se realizarán actividades evaluativas a los estudiantes que no asistieron a ellas en la fecha señalada por el docente, una vez presentada la excusa dentro del siguiente día hábil a la inasistencia ante la Coordinación, la cual será verificada y avalada con la firma en el cuaderno comunicador.
9. Cada evidencia de aprendizaje en las asignaturas y áreas debe tener como mínimo tres (3) actividades evaluativas.
10. Se realizarán planes de mejoramiento, continuos y pertinentes, durante el proceso académico para cada una de las asignaturas y áreas donde los desempeños no estén siendo alcanzados.
11. Se realizará una evaluación por período tipo pruebas Saber, para cada una de las asignaturas. Los resultados obtenidos por los estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar en la semana siguiente a la fecha de presentación y durante el mismo período de tiempo se hará su respectiva retroalimentación.
12. La Institución Educativa tendrá en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para la realización de las actividades evaluativas.

## ARTICULO 10°. ÁREAS Y ASIGNATURAS.

**Definición de área:** Conjunto de conocimientos de una determinada disciplina o conjunto de asignaturas relacionadas entre sí.

**Definición de asignatura:** Entiéndase por asignatura, cada una de las materias que se enseñan en una Institución Educativa y que conforman un área de estudio, las cuales tienen asignados unos espacios, unos horarios concretos y unos docentes entre otras. Cada asignatura está centrada en un área específica del conocimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Las dimensiones definidas dentro del Plan de Estudios Institucional para el nivel Preescolar son:

Dimensión
Dimensión Cognitiva
Dimensión Comunicativa
Dimensión Corporal
Dimensión Estética
Dimensión Ética
Dimensión Actitudinal y Valorativa
Dimensión Afectiva

Las áreas definidas dentro del plan de estudios institucional con sus respectivas asignaturas son:

Educación Básica, Media Académica Y Técnica	
Área Del Conocimiento	Asignatura (s)
<b>Matemáticas</b>	Matemáticas, Estadística y Geometría
<b>Humanidades, Lengua Castellana E Idiomas Extranjeros</b>	Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
<b>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia</b>	Ciencias Sociales Y Cátedra para la Paz
<b>Ciencias Naturales y Educación Ambiental</b>	Ciencias naturales de 1º a 9º

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



	Física y Química, Para la Media Académica y la Media Técnica
<b>Educación Física, Recreación y Deportes</b>	
<b>Educación Artística</b>	
<b>Educación Ética y En Valores Humanos</b>	
<b>Educación Religiosa</b>	
<b>Tecnología e Informática</b>	Tecnología e Informática Y Emprendimiento
<b>Filosofía</b>	
<b>Ciencias Políticas y Económicas</b>	Ciencias Políticas y Ciencias Económicas
<b>Media Técnica</b>	

La intensidad horaria de la institución es:

DIMENSIONES PREESCOLAR	Integral: TOTAL = (20 horas)												
	Básica primaria					Básica secundaria				MEDIA			
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°		11°	
ÁREAS										ACA	TEC	ACA	TEC
Dimensión cognitiva = (3 horas)													
Dimensión comunicativa = (3 horas)													
Dimensión estética = (3 horas)													
Dimensión Ética= (3 horas)													
Dimensión corporal = (3 horas)													
Dimensión afectiva = (3 horas)													
Dimensión actitudinal= (2 horas)													
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3	4	4	4	4				
Física										3	3	3	3
Química										3	3	3	3
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	2	2	2	2	2	4	4	4	4	1	1	1	1
Cátedra para la paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencias económicas										1	1	1	1
Ciencias políticas										1	1	1	1
Filosofía										2	2	2	2
Educación artística y cultural	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
Educación ética y valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Humanidades, Inglés	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2
Geometría						1	1	1	1	1	1	1	1
Estadística						1	1	1	1	1	1	1	1
Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
Emprendimiento						1	1	1	1	1	1	1	1
Media Técnica											7		7
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>25</b>					<b>30</b>				<b>30</b>	<b>37</b>	<b>30</b>	<b>37</b>
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>	<b>1000</b>					<b>1200</b>				<b>1200</b>	<b>1480</b>	<b>1200</b>	<b>1480</b>

**PARÁGRAFO 1.** Las áreas conformadas por más de una asignatura en común definirán el desempeño de los estudiantes en cada uno de los periodos. En la valoración final del área participarán los docentes que sirven cada una de las asignaturas que hacen parte de ella, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje alcanzadas por los estudiantes.

## CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 11°. SOPORTE LEGAL PARA LA EVALUACIÓN.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se rige por las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 2151 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Ley 1618 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, los Lineamientos y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los indicadores de desempeño, las políticas y criterios de calidad y evaluación que fije la Institución en el PEI.

**ARTÍCULO 12°. OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN.** Todo proceso o actividad evaluativa debe ser informada con anticipación, al igual que los componentes y características de la misma, de tal manera que brinden al estudiante la posibilidad de preparación; salvo aquellas actividades que se evalúan dentro de la clase y como parte de la misma.

**PARÁGRAFO 1.** Las actividades del plan de apoyo, serán las estrategias utilizadas durante el período académico y buscan el alcance de las competencias. Además, al finalizar cada periodo se hará un plan intensivo de apoyo que contemplará la profundización, nivelación y recuperación.

**ARTICULO 13°. ESCALA VALORATIVA PARA LOS GRADOS DE 1° A 11.** En la Institución se evaluará el aprendizaje de los estudiantes mediante la escala de evaluación nacional

Desempeño	Características del estudiante
Desempeño Superior	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Va más allá de lo propuesto en las áreas.</li> <li>2. Es creativo, propositivo e innovador.</li> <li>3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.</li> <li>4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.</li> <li>5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.</li> <li>6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.</li> </ol>

### Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.</li> <li>8. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.</li> </ol>
Desempeño Alto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanza los criterios de desempeño propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas.</li> <li>2. Presenta los trabajos oportunamente.</li> <li>3. Reconoce y supera sus dificultades cuando las tiene.</li> <li>4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.</li> <li>5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.</li> <li>6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>7. Desarrolla actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>8. Participa en las actividades curriculares específicas.</li> </ol>
Desempeño Básico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanza los criterios de desempeño mínimos propuestos y/o realiza actividades de plan de mejoramiento.</li> <li>2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y después de las fechas establecidas.</li> <li>3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.</li> <li>4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.</li> <li>5. Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional.</li> <li>6. Participa en las actividades curriculares específicas.</li> <li>7. Requiere apoyo y orientación en sus procesos críticos y de análisis.</li> <li>8. En ocasiones demuestra creatividad para resolver las situaciones de aprendizaje a las que se enfrenta.</li> </ol>
Desempeño Bajo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presenta dificultades para alcanzar los criterios de desempeño mínimos propuestos en el área o asignatura, aún después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento.</li> <li>2. Incumple frecuentemente con las actividades pedagógicas del área.</li> <li>3. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.</li> <li>4. Se evidencia poco sentido de pertenencia institucional.</li> <li>5. Se le dificulta trabajar en equipo.</li> <li>6. Presenta desmotivación y desinterés en las actividades escolares.</li> <li>7. Presenta dificultades en conocimientos básicos de grados anteriores.</li> </ol>

**ARTICULO 14: ESCALA VALORATIVA PARA TRANSICIÓN.** En el grado Transición se evalúa teniendo en cuenta la formación integral del niño, utilizando dos tipos de desempeño (Fortaleza y En proceso), de acuerdo a sus avances, características y rendimiento en cada una de las dimensiones del desarrollo humano trabajadas durante el periodo académico, así:

Desempeño	Criterios de evaluación.
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sigue instrucciones adecuadamente, dentro y fuera del aula de clases.</li> <li>2. Realiza con independencia las actividades diarias.</li> <li>3. Logra las competencias propuestas para el periodo escolar.</li> <li>4. Participa motivado de las actividades desarrolladas en el aula de</li> </ol>

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaria de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Fortaleza	<p>clases.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Socializa con sus compañeros de grupo y logra el trabajo en equipo.</li><li>6. Asiste durante el periodo escolar, sin presentar mayor cantidad de faltas.</li><li>7. Es seguro al momento de expresar sus ideas.</li><li>8. Usa adecuadamente los útiles escolares y material didáctico, demostrando sentido de pertenencia por la institución.</li><li>9. Se esmera en la realización de sus trabajos y actividades en orden y con claridad, de acuerdo a instrucciones guiadas por la docente.</li></ol>
En proceso	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presenta dificultades en el seguimiento de instrucciones dentro y fuera del aula.</li><li>2. Requiere apoyo continuo e individualizado en sus actividades diarias.</li><li>3. No ha alcanzado las competencias propuestas para el periodo escolar.</li><li>4. Demuestra poca motivación al momento de participar en las actividades que se desarrollan en el aula de clases.</li><li>5. Se le dificulta la socialización y el trabajo en equipo con los compañeros de grupo.</li><li>6. Tiene faltas de asistencia constantes, que limitan su proceso de aprendizaje.</li><li>7. Demuestra inseguridad o timidez al expresar sus ideas.</li><li>8. Requiere repetición constante para el uso adecuado del material didáctico y manejo de útiles escolares.</li></ol>

**ARTICULO 15°. PERÍODOS ACADEMICOS.** La Institución Educativa tiene 3 períodos académicos distribuidos de la siguiente forma:

Periodo	Tiempos establecidos
Primero	14 semanas lectivas
Segundo	13 semanas lectivas
Tercero	13 semanas lectivas

**PARÁGRAFO 1.** La Institución emitirá un informe académico por período, y un informe final que da cuenta de las competencias alcanzadas por el estudiante durante el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Para el nivel de transición se emitirá un informe académico descriptivo que da cuenta de las

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



competencias alcanzadas en cada una de las dimensiones del desarrollo por periodo y además un informe concluyente del año escolar. Los reportes de desempeño deben ser claros, comprensibles y brindar información integral del avance del estudiante y se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en el calendario escolar.

El boletín de informe de cada periodo académico tendrá la siguiente información:

- Identificación básica de la institución.
- Identificación básica del estudiante.
- Áreas y Asignaturas para los grados 1° a 11
- Dimensiones del desarrollo para transición
- Evidencias de aprendizaje
- Valoración de desempeño.
- Inasistencia.
- Recomendaciones.

En la Institución Educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

**PARÁGRAFO 2.** Los acudientes recibirán los informes de periodo sobre los desempeños de sus acudidos, a más tardar dos semanas después de finalizado el período académico.

**PARÁGRAFO 3.** Se hará un corte a mitad del periodo y se citará a la semana siguiente a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas, y se les brindará un informe parcial-verbal con registro escrito del rendimiento académico del estudiante, donde se dará cuenta de los avances y/o dificultades presentados a la fecha.

**PARÁGRAFO 4.** De igual manera, cuando el acudiente lo requiera, puede solicitar informes parciales de su acudido, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos de atención a padres; los docentes a su vez, deben reportar de manera ágil a secretaría los conceptos solicitados en las “Planillas de notas parciales” establecidas para este efecto.

## CAPÍTULO 4: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la decisión que se toma en las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de que los estudiantes avancen de un grado a otro dentro del ciclo educativo.

**ARTÍCULO 16°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** El Consejo Académico en su reglamentación, conformará y verificará el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los diferentes grados y niveles. Las comisiones de Evaluación y Promoción serán nombradas por el Consejo Académico y serán conformadas por los todos los docentes del grado, un padre de familia de cada grupo y el rector o en su defecto un delegado del rector.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que acompaña el proceso evaluativo y define la promoción de los estudiantes. Dichas comisiones se reunirán al inicio del año y elaborarán su manual de funciones; teniendo en cuenta que deben reunirse al menos una vez por período.

Son funciones de la Comisión de evaluación y promoción:

### **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



1. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes, estudiantes, o a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y recuperación.
2. Analizar los resultados de las actividades de apoyo, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a las dificultades que se presenten.
3. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
4. Sistematizar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión.

**ARTÍCULO 17°. CLASES DE PROMOCIÓN.** La Institución Educativa Blanquizal considera dos tipos de promoción:

1. **Promoción regular:** Es la que se realiza al finalizar el año académico, de acuerdo al calendario escolar establecido legalmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, y a partir del cumplimiento de los criterios institucionales de promoción a los estudiantes de la Institución Educativa Blanquizal.
2. **Promoción anticipada:** Es la que se realiza al principio del año escolar, según el artículo 7° del Decreto 1290.

**PARAGRAFO 1. RECONOCIMIENTO DE SABERES:** Es el proceso que se aplica a estudiantes que se matriculan en la institución extemporáneamente, sin cumplir con los requisitos legales de admisión por situaciones sociales debidamente certificadas y amparadas por la autoridad competente (debe ser evaluado por una comisión académica con el objeto de ubicarlo en el grado correspondiente).

**PARAGRAFO 2. VALIDACIONES:** Son autorizadas por la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en el nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones aplican para aquellos estudiantes que llegan a la Institución después de haber cursado uno o varios grados y no tengan el certificado de desempeño debidamente legalizado, ya sea por dificultades administrativas, por cualquier otra eventualidad o por cierre de la institución.

**ARTÍCULO 18°. PROMOCIÓN REGULAR.** Para promover a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas efectivas.
2. Haber alcanzado como mínimo una valoración de desempeño básico, en el desarrollo de las competencias previstas en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.

**PARÁGRAFO 1.** Un área se considera no aprobada cuando el desempeño es bajo.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes que superen el 20% de inasistencia por situaciones de fuerza mayor, avalada por la Institución, podrán ser promovidos según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción. Por su parte, una inasistencia equivalente o superior al 25% sin justificación será causal de no promoción del año lectivo.

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes que no sean promovidos pero ganen la Media Técnica, podrán continuar con la Media Técnica al año siguiente y serán certificados una vez terminen el grado 11°.

**PARAGRAFO 4.** Los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan rendimiento bajo en una (1) o dos (2) áreas, podrán presentar actividades de recuperación en la última semana del año escolar. Deben obtener una valoración mínima de desempeño básico para ser promovidos, lo cual estará registrado en el informe final (cuarto informe).

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Finalizadas estas actividades, los docentes dejarán registros y evidencias de los procesos académicos realizados en el libro reglamentario con los estudiantes. Quienes no asistan en las fechas establecidas, no serán promovidos.

**PARAGRAFO 5.** El estudiante que en el informe final no demuestra competencias básicas en todas, no será promovido.

**PARÁGRAFO 6.** Los estudiantes que durante el año escolar representen a la institución y no puedan asistir a las actividades curriculares durante esas fechas, tendrán derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.

**PARAGRAFO 7.** Cuando un área se componga de dos o más asignaturas y una de ellas tenga desempeño bajo y de común acuerdo entre los docentes definan que el estudiante debe presentar planes de mejoramiento, se hará solamente en la asignatura en la cual presente desempeño bajo. Si aún persiste el desempeño bajo, pasará a la comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO 8.** Para el caso de los estudiantes con discapacidad diagnosticados por la entidad competente, se tendrá en cuenta el concepto de los docentes de cada área, las recomendaciones de los profesionales de la entidad competente, y el concepto del acudiente y será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine la promoción de estos estudiantes.

**PARÁGRAFO 9.** Si un estudiante de grado 11° presenta desempeño bajo en el proceso académico, pero en las pruebas SABER 11, muestra un resultado ubicado en el nivel alto o superior o si aprueba el examen de admisión para el ingreso de educación superior en universidades de educación pública, la Comisión de Evaluación y Promoción le concederá como estímulo la proclamación previo cumplimiento de los requisitos estipulados para tal efecto.

**ARTÍCULO 19° PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA.** La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con talentos excepcionales establecidos por un diagnóstico profesional (Decreto 2082 de 1996).
2. Estudiantes promovidos el año inmediatamente anterior que demuestren un rendimiento académico superior en todas las áreas o asignaturas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan en la semana sexta y se notifica en la alerta académica (semana séptima). (Art. 7. Decreto 1290 de 2009).
3. Estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior tendrá derecho durante el primer periodo a ser promovido anticipadamente si demuestra las competencias pendientes de las áreas con desempeño bajo.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del numeral 3 del artículo 19, se creará un banco de preguntas de todas las áreas al finalizar el año escolar con el objetivo de construir las pruebas de promoción anticipada.

**ARTÍCULO 20° PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

## 1. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES:

- 1.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deberán presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta en la primera semana académica.
- 1.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.
- 1.3 Asistir a clases puntualmente durante toda la jornada escolar en el grado y grupo en cual fue matriculado.
- 1.4 Aceptar y cumplir los requerimientos para el caso.

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



2. **EVALUACIÓN:** El estudiante deberá demostrar desempeño básico en la prueba académica única en las áreas fundamentales y las que no aprobó el año anterior con su respectiva sustentación.
3. **RESPONSABLES:**
  - 3.1 Serán responsables de la elaboración, corrección y valoración de la prueba única, cada uno de los docentes del área.
  - 3.2 La revisión estará a cargo de Coordinación, quien la verificará con los docentes antes de aplicarla.
  - 3.3 El resultado de la prueba única se le pasará a la Comisión de Promoción y Evaluación, quien se reunirá en la semana seis, de acuerdo a la conformación asignada por el consejo académico, quien determinará la promoción del estudiante y su publicación.
  - 3.4 En caso de reclamación, el estudiante o padre de familia deberá dirigirse a Coordinación, quien se encargará de la respectiva revisión, al día siguiente de conocerse el resultado de la prueba.
4. **TIEMPO:** Todo el proceso para la promoción anticipada, establecido en el artículo 19 numeral 1, se realizará durante todo el año escolar. Para el caso de los numerales 2 y 3 del mismo artículo, se hará dentro de las siete (7) semanas calendario, contadas a partir del inicio del año escolar y bajo un cronograma fijado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. **LEGALIZACIÓN:** Siendo aprobada la promoción anticipada del estudiante, deberá legalizar su matrícula ante la Secretaría de la Institución. Los desempeños obtenidos a la fecha de la promoción serán tenidos en cuenta en el grado al cual se promueve.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes con talentos excepcionales podrán ser promovidos en cualquier momento del año lectivo, solicitando asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Medellín.

**PARAGRAFO 2.** Los estudiantes con desempeño superior considerados para la promoción anticipada deberán presentar los siguientes requisitos:

- 2.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deberán presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta en la primera semana académica.
- 2.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.
- 2.3 Asistir a clases puntualmente durante toda la jornada escolar en el grado y grupo en cual fue matriculado.
- 2.4 Demostrar desempeño superior en todas las áreas, en el tiempo establecido.
- 2.5 Aceptar y cumplir los requerimientos para el caso.
- 2.6 Para este tipo de promoción los responsables, tiempo y legalización serán iguales a los establecidos en la promoción anticipada para no aprobadas.

**ARTÍCULO 21°. RECONOCIMIENTO DE SABERES.** Este artículo aplica para aquellos niños o niñas en edad escolar, que no cuentan con certificados de estudios correspondientes a los años cursados o aprobados, por condiciones de tipo social (desplazamiento, violencia, amenazas), institucional (cierre del establecimiento, no aprobación legal), fenómenos naturales y riesgos psicosociales (medidas de protección, cambios de patria potestad, incorporación de estudiantes infractores), entre otros, debidamente certificadas por la autoridad competente.

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



**ARTICULO 22°. VALIDACIONES.** Son autorizadas por la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones se aplican para aquellos estudiantes que solicitan cupo en la institución después de haber cursado uno o varios grados y no tengan el certificado de desempeño debidamente legalizado, ya sea por dificultades administrativas, por cierre de la institución o por cualquier otra eventualidad.

**ARTÍCULO 23°. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO.** Para optar al título de bachiller, los estudiantes de la Institución Educativa **BLANQUIZAL** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y/o Media Técnica.
2. Haber cumplido con 80 horas de Servicio Social Estudiantil y presentar constancia del mismo.
3. Cumplir con las 50 horas de Educación para la Democracia que comprende el estudio de la Constitución Política de Colombia (Estudios constitucionales Ley 107/1994).
4. Presentar fotocopia del documento de identidad.
5. Para los estudiantes de media técnica deberán certificar la práctica empresarial. En caso de no presentarlo el estudiante obtendrá el título de bachiller académico.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas deberán certificar los grados aprobados en una institución legalmente constituida y certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 24°. TIPOS DE PROCLAMACIONES DE BACHILLERES.** La institución podrá llevar a cabo la proclamación de bachilleres de dos maneras:

1. Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se realizará al finalizar el año lectivo de acuerdo al calendario institucional.
2. Proclamación en acto privado, para estudiantes que finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:
  - 2.1. No alcanzan a cumplir con los requisitos legales académicos definidos para la promoción.
  - 2.2. No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.
  - 2.3. Solicitan por escrito su proclamación bajo esta modalidad.

**PARÁGRAFO 1:** Respecto a la Ceremonia de proclamación pública. El Consejo Directivo entiende este acto como un estímulo a aquellos estudiantes que además de haber cumplido criterios los requisitos de graduación no hayan incurrido en situaciones TIPO III o hayan incurrido en situaciones TIPO II en forma reiterativa, contempladas en el manual de convivencia. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo. Así pues, se le otorgará el título de bachiller académico a todo estudiante de grado 11° que haya sido promovido de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de promoción del SIEE. En la ceremonia de proclamación pública no podrán participar los estudiantes con áreas pendientes y/o casos donde se haya incurrido en una situación anteriormente descrita.

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



## CAPÍTULO 5: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 25°. CONDICIONES DE NO PROMOCIÓN.** No podrán ser promovidos los estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

1. Cuando su desempeño académico sea bajo en un área (1), después de haber presentado planes de apoyo, planes de mejoramiento, acompañamiento permanente del docente, y aún así, persista su desempeño bajo.
2. Cuando deja de asistir sin justa causa por lo menos al 25% de las clases efectivas.

## CAPÍTULO 6: SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

**ARTÍCULO 26°. DEFINICIÓN.** Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares y/o sociales que ponen en riesgo su integridad física y/o emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

### ARTÍCULO 27°. PROCEDIMIENTO.

1. El acudiente deberá solicitar la intervención pedagógica especial por escrito, anexando las evidencias técnicas y jurídicas del caso.
2. Coordinación analiza la solicitud y emiten un concepto por escrito al solicitante; en caso de ser aprobada se entregará una copia al docente orientador del grupo.
3. El docente orientador informará a todos los docentes del grupo la situación del estudiante.
4. Los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta de plan de mejoramiento a cumplir, después de su reincorporación a la vida escolar y la entregarán al acudiente solicitante, quien deberá firmar la copia del plan.
5. Los tiempos y condiciones para el cumplimiento del plan se definirán de acuerdo a la situación especial desde la Coordinación.

## CAPÍTULO 7: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

**ARTÍCULO 28°. DEFINICIÓN. Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

### ARTÍCULO 29°. PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN.

1. Cada niño y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



2. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.
3. Los estudiantes no deben ser discriminados por causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón.
4. Al proceso de inclusión deberá articularse a las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.
5. Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo. Los diagnósticos serán la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no serán causa de exclusión.
6. La inclusión educativa está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Requieren, por lo tanto, adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.
7. Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.

**ARTÍCULO 30°. CLASIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES.** Si bien las discapacidades tienen que ver con las características diferenciales que poseen todos los seres humanos, y por ende podrían considerarse un número considerable de discapacidades, para efectos de organización y desarrollo de adaptaciones y planes de flexibilización curricular y evaluativo, se incluyen las siguientes:

## TIPO DISCAPACIDAD

- DISCAPACIDAD VISUAL - BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
- DISCAPACIDAD VISUAL - CEGUERA
- TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
- DISCAPACIDAD - INTELECTUAL
- DISCAPACIDAD MÚLTIPLE
- DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS
- DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO
- SORDOCEGUERA
- DISCAPACIDAD FÍSICA - MOVILIDAD
- DISCAPACIDAD SISTÉMICA
- DISCAPACIDAD MENTAL - PSICOSOCIAL
- TRANSTORNO PERMANENTE DE VOZ Y HABLA
- NO APLICA

## ARTÍCULO 31°. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

1. La inclusión de estudiantes con discapacidad se hará conforme a las políticas y normas existentes a nivel municipal y nacional, y de las pautas dadas por profesionales que prestan servicio o apoyan el trabajo institucional (médicos, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, entre otros).

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



2. El diagnóstico, la presunción, la observación directa y el seguimiento institucional, se considerarán el insumo esencial para el trabajo pedagógico de los estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 de Agosto de 2017).
3. Todos los estudiantes diagnosticados o en proceso de diagnóstico, deberán tener un PIAR (Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables) de identificación con el registro de información psicopedagógica y social, diligenciada por el docente director de grupo, docente de apoyo, padre de familia y estudiante.
4. Los planes de estudio institucional tendrán información acerca de la flexibilización y adaptaciones curriculares, que deberán realizarse de acuerdo a los estudiantes con discapacidad; y se definirán los criterios evaluativos para cada estudiante en cada año lectivo.
5. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de entregar toda la información sobre cualquier tipo de diagnóstico que incida en el desempeño escolar de los estudiantes.
6. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con discapacidad, serán convocados a reuniones periódicas con el fin de socializar estrategias que potencien el aprendizaje, la construcción de hábitos y el mejoramiento de comportamientos. Los estudiantes cuyos padres no respondan a la convocatoria serán remitidos a la autoridad competente para determinar los procedimientos a seguir.

## CAPÍTULO 8: PLANES DE MEJORAMIENTO Y DE APOYO

### ARTÍCULO 32°. DEFINICIÓN.

1. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño o desean superarlos durante el período y serán acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
2. **PLANES DE APOYO:** Son las acciones que realizan los estudiantes cuando no alcanzan los niveles básicos (nivelación, profundización y recuperación) de desempeño en las áreas, al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar quienes tienen áreas con desempeño bajo.

### ARTÍCULO 33°. RESPONSABLES. Los planes de mejoramiento y de apoyo serán diseñados e implementados por:

1. El docente encargado de la asignatura o del área, quien debe realizar las actividades del plan de mejoramiento y de apoyo, de acuerdo a las evidencias de aprendizaje en los periodos académicos.
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes analizan y proponen estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de los estudiantes al finalizar cada período.
3. Programas de apoyo establecidos por Secretaría de Educación, que realiza intervenciones específicas para el mejoramiento psicopedagógico de los estudiantes.

**PARÁGRAFO 1.** En la última semana de cada uno de los períodos se desarrollará el plan de apoyo de profundización y en las dos primeras semanas del siguiente período se realizará el plan de apoyo de recuperación que tendrá las siguientes etapas:

1. Trabajo escrito
2. Sustentación oral
3. Sustentación escrita
4. Legalización y registro del proceso

## Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



## CAPÍTULO 9: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

**ARTÍCULO 34°. CONDUCTO REGULAR.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción en su reglamentación interna, incluirán el siguiente conducto regular para la solución de situaciones académicas, determinado desde SIEE:

1. Docente titular del área
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Rectoría
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo
7. Jefe de Núcleo
8. Secretaría de Educación

**PARÁGRAFO 1.** Cada instancia dejará constancia escrita del proceso llevado a cabo y de los acuerdos obtenidos, que serán retomados en caso que la situación requiera la participación de una instancia superior.

**PARÁGRAFO 2.** Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

**PARÁGRAFO 3.** Dentro del debido proceso del estudiante, los informes deben quedar sin tachones ni enmendaduras; en caso de un error, se debe hacer la respectiva nota aclaratoria en el acta o planilla, según el caso, con la nulidad del proceso.

## CAPÍTULO 10: ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 35°. RESPONSABILIDAD.** Los docentes y los directivos docentes serán responsables del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

**ARTÍCULO 36°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Participación en la construcción, revisión y ajustes del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

**ARTÍCULO 37°. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

1. Participación en la construcción, revisión y ajuste del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Asistir oportunamente a las citaciones realizadas por la institución.
4. Acompañar al estudiante en cada uno de los procesos formativos.

### **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



5. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

**ARTÍCULO 38°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.** Los docentes serán responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los criterios evaluativos programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Realizar planes de mejoramiento permanente y continuo para los estudiantes que presentan desempeño bajo o aquellos que deseen superarlo.
3. Realizar planes de apoyo para los estudiantes que presentan desempeño bajo, al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de evaluación, Hetero-evaluación, Co-evaluación y Auto-evaluación y hacer los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente las evaluaciones de periodo.
7. Diseñar la prueba única para la promoción anticipada.
8. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.

**ARTÍCULO 39°. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS.** Los Directivos Docentes serán responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.
4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.

## CAPÍTULO 11: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

**ARTÍCULO 40°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).** El SIEE es una construcción continua que requiere la participación de todas las instancias de la comunidad educativa en los procesos de actualización, mejoramiento y transformación.

**ARTÍCULO 41°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:**

Le corresponde al Consejo Directivo direccionar las siguientes acciones:

1. Articular el SIEE al Proyecto Educativo Institucional.
2. Aprobar y validar el SIEE.
3. Hacer seguimiento a los directivos docentes y los docentes para el cumplimiento de la normatividad estipulada en el SIEE.
4. Facultar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para resolver los conflictos académicos.

### Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



**ARTÍCULO 42°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:** Dentro de sus funciones, al Consejo Académico le corresponde:

1. Liderar la construcción, estudio y actualización del SIEE.
2. Fijar los criterios de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el funcionamiento del SIEE y demás órganos del Consejo.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos y la aplicación del debido proceso.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción.

**ARTÍCULO 43°. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción están encargadas de las siguientes acciones:

1. Establecer las recomendaciones para mejorar los mecanismos de evaluación.
2. Estudiar los casos de promoción y no promoción de los estudiantes, realizando el registro escrito de las decisiones tomadas en los formatos institucionales definidos para este fin.

**ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:** Los padres de familia tienen las siguientes facultades de participación:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.

**ARTÍCULO 45°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:** El Consejo de Estudiantes tiene dentro de sus derechos y deberes:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.

**ARTICULO 46°. MODIFICACIONES AL SIEE.** Cada uno de los estamentos participa anualmente en las reuniones convocadas para evaluar, retroalimentar, revisar y ajustar el SIEE atendiendo la legislación vigente. Los ajustes o modificaciones hechos se implementarán el año siguiente.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Medellín a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018**

\_\_\_\_\_  
PEDRO ANTONIO GÓMEZ ESPINOSA  
Rector

## **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaria de Educación  
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015  
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

---

Representante de los padres

---

Representante de los padres

---

Representante del Sector Productivo

---

Representante de los Alumnos

## **Asumiendo el reto de construir juntos**

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.  
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico [ieblanquizal@gmail.com](mailto:ieblanquizal@gmail.com)